
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JUAN BRAULIO PERALTA GOMEZ.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1361/2008, promovido por TIEMPO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BRAULIO JUAN PERALTA GOMEZ; contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje, y Actuario adscrito; que consiste en los citatorios y emplazamientos de fecha veintiuno y veinticuatro de enero del dos mil cinco, dictado en el expediente laboral 778/04; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de diciembre del dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Secretario
Lic. Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 281691)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO**

Publíquese dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado y Juzgado Unico Menor Mixto de Abasolo, Guanajuato, anúnciese venta PRIMERA ALMONEDA inmueble embargado Juicio Ejecutivo Civil MS/07 promovido por LICENCIADO JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO, en contra de LUIS OSVALDO CEBALLOS HERNANDEZ, sobre Pago de Pesos, consistente en casa habitación ubicada calle Picacho sin número, lote 01, Manzana 01, Fraccionamiento Lomas de Santa María, Abasolo, Guanajuato, superficie de 266.17 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias: norte, 29.20 metros con lote 02; sur, 29.85 metros con lotes 22, 23 y 24; oriente, 9.05 metros con lote 18; y, poniente, 9.06 metros con calle Picacho, anunciándose su remate de manera pública por primera vez; AUDIENCIA DE REMATE tendrá verificativo este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de Enero del 2009 dos mil nueve, postura legal para el remate del primer Inmueble, aquella que cubra las dos terceras partes de \$1'447,100.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cien pesos, 00/100, M.N.), que asciende a la cantidad de \$964,733.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos, 00/100 M.N), valor pericial asignado al bien inmueble. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 1 de diciembre de 2008.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl González Godínez
Rúbrica.

(R.- 281468)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito**

Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, doce de noviembre de dos mil ocho.

MARIA DEL ROSARIO NIETO GARCIA, ENRIQUE HINOJOSA GUZMAN Y/O A QUIEN LE RESULTE INTERES. En la causa penal 3/05-I, instruida a JUAN DEL RIO VIRRUETA, por el delito CONTRA LA SALUD,, al no proceder el decomiso del tractocamión, de la línea "Autotransporte XAL-MEX, S.A. de C.V.", marca Freightliner, modelo 1999, color blanco, con placas de circulación 414CY6 del Servicio Público Federal, con número económico 08, número de motor 06R0264460, número de serie 1FUVDZYB1X811747, con caja seca marca CAVAL, color gris, con franjas rojas en la parte inferior y superior, modelo 2000, con placas de circulación 849UY5, Clase S-2; en consecuencia, tienen tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibidos que de no hacerlo, el tractocamión y caja seca se declararán abandonados a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Fernando Alcázar Martínez
Rúbrica.

(R.- 281198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 17/2008, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Carlos Alberto López Uzeta o a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto a la presente causa, que a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a acreditar la legítima propiedad del vehículo marca Chevrolet tipo Pick-Up de color negro, de dos puertas, cabina y media, número de identificación 1GCEC19M0TE140906, placas de circulación US-98-591, del Estado de Sonora, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 26 de noviembre de 2008.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 281199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 990/06, que sobre el pago de pesos, promueve ESTEBAN YHIDAM LECHUGA OLMOS frente a ESTHER TERESA COHEN YITZHAKI, se señalaron las 13:00 trece horas del día 12 doce de Enero del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación, ubicada en la calle Carlos Rovirosa ahora calle Sexta, número 313 trescientos trece, colonia Guadalupe, lote 4 y 5, manzana 6, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Lote 4, AL NORTE 33.00 metros con lote 5, AL SUR 33.00 metros con lote 3, casa 295, AL ORIENTE 10.00 metros con calle Carlos Rovirosa, AL PONIENTE 10.00 metros con colonia Irrigación; Lote 5, AL NORTE 32.00 metros con casa número 325 lote número 6, AL SUR 33.00 metros con lote número 4, AL ORIENTE 10.00

metros con calle Carlos Rovirosa ahora calle Sexta que es la de su ubicación, AL PONIENTE 10.00 metros con colonia Irrigación, con una superficie de 656.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,272,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 6 de noviembre de 2008.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 281487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 118/2008, que se instruye contra César Mauricio Gutiérrez Torner, como probable responsable en la comisión del delito Portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al denunciante Jorge Enrique Ruiz Villegas, que deberá comparecer, a las nueve horas con treinta minutos del siete de enero de dos mil nueve, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Atentamente
México, D.F., a 9 de diciembre de 2008.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Jesús Terríquez Basulto
Rúbrica.

(R.- 281426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
CORPORACION NOVAVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Presente

En los autos del juicio de amparo 1727/2008, promovido por ROXANA PRECIADO SALAS, por conducto de su apoderado José Luis Olmos Cabrera; contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el once de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Secretario
Lic. Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 281617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 19/2008-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de ROBERTO RAMIREZ GALLARDO, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION ATENUADA DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 195-Bis, Tabla 1, Apéndice 1, Primera Columna Vertical, Primera Línea Horizontal Cuantitativa, en relación con el ordinal 193, todos del Código Penal Federal, mediante acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del numerario consistente en \$2,732.50 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 281671)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
Proceso Penal 236/2007**

EDICTO

En el proceso penal 236/2007, instruido en contra de Jaime Efrén Borbón Zayas y otros, por el delito contra la salud y otro, por desconocerse el paradero y domicilio del posible propietario Sergio Zazueta Zayas, así como a quien acredite legalmente la propiedad del vehículo afecto, se ordenó su citación por edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, requiriéndosele para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Náinari esquina con Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, consistente en tipo Sedán, cuatro puertas, marca Chevrolet, línea Lumina, color blanco, modelo 1994, con número de serie 2G1WL54TXR9111279, con placas de circulación VVP-55-90, del Estado de Sonora, en malas condiciones de conservación y uso, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de su publicación; apercibido Sergio Zazueta Zayas o de quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 26 de noviembre de 2008.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Manuel Cano Máñez
Rúbrica.

(R.- 281673)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Segundo Civil
Zamora, Mich.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil número 967/2006 sobre División de Cosa Común promovido por los ciudadanos MARIA DE LOURDES GARCIA DE ALBA, JOSE y EDUARDO LUIS ambos de apellidos LARIS RODRIGUEZ en contra de VICENTE GOMEZ GARIBAY, JOSEFINA RODRIGUEZ MENDEZ DE LARIS, JOSE LARIS ITURBIDE y BLANCA GRICELDA ROCHA RUBIO, se dicto el proveído de fecha 3 tres de noviembre del año en curso mediante el cual se ordena emplazar al codemandado JOSE BERNARDINO GOMEZ DEL RIO en su calidad de albacea definitivo de la sucesión del señor VICENTE GOMEZ GARIBAY por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado y en otro Organo de mayor circunvalación en el Estado así como en los Estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 30 treinta días a partir de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda enderezada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, salvo prueba en contrario, dejándose a disposición de la reo en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior en términos de los artículos 82 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zamora, Mich., a 14 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 281603)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-074-CFE-2008****AVISO**

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia del documento que se lista a continuación; mismo que ha sido elaborado, aprobado y publicado como proyecto de norma de referencia CFE, bajo la responsabilidad del Comité de Normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma de Referencia que se indica puede ser consultado en la sede de dicho Comité, ubicada en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124 y 7230.

El presente documento entrará en vigor 60 días a partir de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NRF-074-CFE-2008	Grúas con Polipastos con Capacidad hasta de 15 Toneladas
Campo de aplicación.- Aplica durante las diferentes etapas del proceso de adquisición y en las pruebas de los equipos, estructuras y materiales necesarios para integrar el suministro completo de las grúas, cuyas características técnicas se describen en capítulos subsiguientes de este documento.	
Concordancia con las normas internacionales.- Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema.	

CONSULTA PUBLICA DE LA NRF-017-CFE-2008

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de consulta pública de 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-017-CFE-2008	Cable de Aluminio con Cableado Concéntrico y Núcleo de Acero Galvanizado (ACSR)
Campo de aplicación.- Aplica a cables desnudos ACSR utilizados en líneas aéreas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con las normas internacionales.- Esta Norma de Referencia no es equivalente con la Norma Internacional IEC 61089, por tener diferencias en las designaciones del área de la sección transversal de los cables y en características constructivas derivadas de este hecho, así como otras diferencias debidas a distinta infraestructura tecnológica del país.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sito en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio donde podrán ser consultados o adquiridos, al correo electrónico: jorge.perez08@cfe.gob.mx o los siguientes números telefónicos directo 01 (462) 623 9414 y conmutador 01 (462) 623 9400, con extensiones 7124 y 7230.

Irapuato, Gto., a 19 de diciembre de 2008.
Secretaría Técnica del CONORCFE de CFE
El Secretario Técnico del CONORCFE de CFE
Ing. Pedro David Roldán Arreola
Rúbrica.

(R.- 281785)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
Gerencia de Administración y Finanzas
EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428237819 A LA EMPRESA SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA EN COMISIONAMIENTO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula vigésima novena del contrato número 428237819, por ignorarse el domicilio de la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., se comunica lo siguiente:

Determinación del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428237819, referente a la "Rehabilitación de cuartos de control en las instalaciones de Akal-O, Akal-F, Akal-E y Akal-CI", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la sociedad Corporativo Anfíbis, S.A. de C.V.; de conformidad con lo siguiente:

Al no ser desvirtuados los incumplimientos imputados al contratista Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la sociedad Corporativo Anfíbis, S.A. de C.V., señalados en el oficio PEP-SCSM-GAF-SRM-4103-2008, de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428237819 y que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar, el cual fue comunicado al contratista, por medio de Edictos publicados los días 14, 18 y 19 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario Reforma (periódico de mayor circulación en el territorio nacional), y en vista de que no presentó argumento ni ofreció prueba alguna que desvirtuara tales incumplimientos; Pemex Exploración y Producción confirma a la sociedad mercantil Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfíbis, S.A. de C.V., que se han ubicado en los supuestos de rescisión administrativa marcadas con los números 2, 3, 4 y 10 de la cláusula vigésima novena, relativa a la Rescisión Administrativa del contrato número 428237819, que textualmente establecen lo siguiente:

"VIGESIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

2).- Si el CONTRATISTA interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiera sido detectada como defectuosa por PEP.

3).- Si el CONTRATISTA no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

4).- Si el CONTRATISTA no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de PEP, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago a estimaciones o a la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar PEP, así como cuando PEP hubiere ordenado la suspensión de los trabajos.

10).- Por reincidencia en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo "S", para los efectos de esta cláusula se entenderá como reincidencia la falta en el incumplimiento, por dos o más eventos, o por dos o más veces de un mismo evento."

En base a lo antes expuesto, al quedar debidamente acreditado que el contratista Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., incurrió en los incumplimientos que se le hicieron saber en el oficio número PEP-SCSM-GAF-SRM-4103-2008, de fecha 31 de octubre de 2008, que los ubicó en los supuestos de rescisión de las causales 2, 3, 4 y 10 de la cláusula vigésima novena (Rescisión Administrativa del Contrato) del contrato número 428237819, mismos que no fueron desvirtuados por argumentos y pruebas idóneas, por lo tanto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula trigésima puntos 2 y 3, del contrato número 428237819, dentro del término señalado en el citado precepto legal, y la cláusula antes aludida, determina Rescindir Administrativamente el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número 428237819, celebrados con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta determinación de rescisión administrativa surtirá sus efectos, a partir de que sea debidamente notificada al contratista.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) sin número cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; el oficio número PEP-SCSM-GAF-1079-2008, de fecha 18 de diciembre de 2008 y sus anexos, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428237819; mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horario antes mencionados.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 18 de diciembre de 2008.

El Gerente de Administración y Finanzas, adscrito a la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, de Pemex Exploración y Producción

Ing. Alfredo Estrada Barrera

Rúbrica.

(R.- 281848)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

Asunto: Notificación por edicto.

Se notifica a:

C. Liliana Orozco Caro: R.F.C. OOCL711119-GG5, Ex Subdirector de Área en la Unidad de Recursos Humanos

C. Ramón Rivera Sánchez: R.F.C. RISR430313-MM2, Ex Director General Adjunto en la Dirección General de Programación y Presupuesto

C. Perla Concepción Cervantes Iruzubieta: R.F.C. CEIP671208-A65, Ex Jefa de Departamento en la Subsecretaría de la Función Pública

C. Gabriela Montaña García: MOGG740409-5W8, Ex Subdirectora de Área en la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones

Expediente: B/024/2008.

De conformidad con los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo disciplinario de fechas treinta de abril, cinco, quince y dieciocho de agosto todos del año dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se les hace saber que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listados de servidores públicos presuntamente omisos y extemporáneos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión durante el año dos mil cinco, por lo que se les imputa presunta responsabilidad administrativa en razón a la omisión y extemporaneidad, respectivamente, en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión en el año dos mil cinco, en incumplimiento con los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en dicha Audiencia de Ley tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así como se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la oficina 923 de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 281089)

INMOBILIARIA FALCO, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de cláusulas décima, décima primera y décima segunda de los estatutos sociales de "INMOBILIARIA FALCO" SOCIEDAD ANONIMA, convoco a los accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA FALCO" SOCIEDAD ANONIMA, que habrá de

celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 14 de enero de 2009, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida del Taller número 54-B, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del balance y estados financieros por los ejercicios sociales de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

II.- Designar a la persona encargada de acudir ante notario para protocolizar el acta.

Los accionistas de la sociedad podrán ser representados por apoderado constituido en simple carta poder, en la Asamblea que por la presente se convoca, conforme a lo previsto en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales.

Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2008.

"Inmobiliaria Falco", Sociedad Anónima

Administradora Unica de la Sociedad

Rebeca Budebo Zalta

Rúbrica.

(R.- 281809)

ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.

AVISO AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 16 de diciembre de 2008, se resolvió, entre otros asuntos, aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se resuelve aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$4'950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 49'500,000 (cuarenta y nueve millones quinientas mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", con un valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 moneda nacional) cada una.

2. El señor Leonard W. Rearden gozará de un plazo de 15 días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso, para ejercer el derecho de preferencia que le concede la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, para suscribir y pagar la parte proporcional que le corresponde de las acciones representativas del aumento de capital decretado en los términos del primer punto del orden del día de la asamblea en referencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.

ITW Welding Products Group, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

María Eugenia Ríos Espinosa

Rúbrica.

(R.- 281840)

PRODUCTOS NIFIS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 17 DE OCTUBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 281793)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: **\$ 1,064.00**

Ejemplar de una sección del día: **\$ 10.00**

El precio se incrementará **\$3.00** por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FERRING PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS

0.00

0.00

ACTIVO FIJO	0.00	
	<u>0.00</u>	0.00
ACTIVO DIFERIDO		
ISR RETENIDO	0.00	
		<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO		<u>0.00</u>
PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		
	0.00	
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SUMA EL PASIVO		0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(36,036.51)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(13,963.49)</u>	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		<u>0.00</u>

Cuota de liquidación por acción: \$0.00 M.N.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Liquidador

Pablo A. Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 281154)

ZEVA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 281762)

SERVICIOS INTEGRALES DE NOMINAS
DEL NORTE S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE JUNIO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 281764)

CORPORACION DISCOGRAFICA
IBEROAMERICANA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008.

Liquidador

Noe Hernández López

Rúbrica.

(R.- 281790)

SERVICIOS ISOL 70 S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 281791)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

País: México

Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias.
Fase 1 (PROFORHCOM)

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Desarrollo de un estudio de consultoría
Sector: Educación
Préstamo/crédito: Préstamo número 1579-OC/ME
Contrato número: Expresión de interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para el desarrollo de un estudio de consultoría.

Los servicios comprenden:

El desarrollo del estudio denominado "Generación de Inteligencia de Mercado en cuanto a Estándares y Certificación de Competencias Laborales en Sectores Económicos Clave" y se centrará en cinco sectores económicos clave: turismo, construcción, comercio, industria automotriz, así como desarrollo de software y BPO. Con la finalidad de que el CONOCER pueda ejecutar una nueva estrategia que realmente se alinee a los requerimientos de los sectores de la economía, se requiere que el estudio:

- Genere suficiente inteligencia de negocio y mercado, para generar estrategias que permitan concretar proyectos sectoriales que garanticen la exitosa implantación del modelo de competencias y certificaciones laborales en los diversos sectores elegidos como prioritarios para el estudio.

- Analice los procesos de certificación y estándares de competencias de clase mundial que se estén valorando en cada sector, y recabar información sobre cómo contribuyen estos procesos al incremento de la competitividad económica del sector, al aumento en la generación de valor de las empresas, y a la movilidad vertical y transversal de los trabajadores tanto a nivel nacional como internacional.

- Recomiende lineamientos por sector, para lograr un posicionamiento sólido de mercado del modelo de competencias y certificaciones laborales.

El estudio deberá tener un alcance sectorial a nivel nacional y en una primera etapa se analizarán los siguientes sectores productivos elegidos por su importancia estratégica:

- Turismo-enfocado al segmento de Hotelería (gran hotelería y hotelería media) de tres destinos turísticos de playa:

- Bahía de Banderas.
- Puerto Peñasco.
- Riviera Maya.

- Construcción-enfocado a desarrolladoras de vivienda.
- Comercio-enfocado a Tiendas Departamentales.
- Industria Automotriz-enfocado a armadoras y proveedores de autopartes de segundo nivel.
- Desarrollo de software y BPO (Business Process Outsourcing).

Abarcará como universo de interés a empresarios, trabajadores e instituciones educativas dentro de cada uno de los sectores estratégicos.

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, que lleven a cabo servicios especializados de consultoría (comprobable), y contar con experiencia en los últimos cinco años en investigación de mercados, así como en la aplicación de criterios estadísticos y uso de encuestas. Comprobar algunos clientes públicos y privados a los cuales haya atendido.

Deberá demostrar amplia experiencia en los últimos cinco años en asuntos económicos, financieros, de gobierno y sociales.

Periodo de ejecución: 18 semanas.

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vite);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;

- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;
- Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 14 de enero de 2009, a las 18:00 horas.

Contacto:

Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa

Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez

México, D.F., código postal 03900.

Correo electrónico: blanca.jolly@conocer.gob.mx

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

Responsable de la publicación

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

Lic. Cristian Félix Valdez

Rúbrica.

(R.- 281828)

HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

BRYDEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades aludidas, celebradas respectivamente, el día 31 octubre de 2008, a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente, se acordó fusionar a dichas sociedades, la primera como sociedad fusionada y la segunda como sociedad fusionante, por lo que, como consecuencia de la fusión por incorporación de HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., en y con BRYDEX, S.A. de C.V., dejara de existir a partir del 1 de noviembre de 2008.

En dichas asambleas de las sociedades antes señaladas se acordó que la fusión se lleve a cabo conforme a lo siguiente:

BASES DE FUSION

1.- Entre las partes, la fusión surtirá efectos el 31 de octubre de 2008 y ante terceros surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de los domicilios de las sociedades, con efectos retroactivos al 31 de octubre de 2008.

2.- Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el numeral que antecede, la sociedad fusionada ha obtenido de todos sus acreedores su consentimiento para llevar a cabo la fusión, por lo que no es necesario publicar el sistema para la extinción de pasivos.

Sin embargo, en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, como sociedad fusionante, que ha asumido las deudas a cargo de HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., se ha obligado a obtener el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada y pagar dichas obligaciones en sus términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas y, en su caso, al pago inmediato de los créditos en favor de los acreedores de HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. y de sus propios acreedores, que a partir del 1 de noviembre de 2008, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

3.- Todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general, todo el patrimonio de HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., sociedad fusionada, a título universal, sin reserva ni limitación alguna, se transmitieron al valor que tenían en sus libros al 31 de octubre de 2008.

4.- Al haber surtido efectos la fusión entre las partes, el 1 de noviembre de 2008, el capital social de BRYDEX, S.A. de C.V. se incrementó en 101 (ciento un acciones), y el valor nominal en \$101.00 para quedar en la cantidad de \$450,101.00 (pesos 00/100 M.N.), representado por 450,101, acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Dicho aumento estará representado con la emisión de acciones de la porción fija y variable, a razón de 1 (una) acción de BRYDEX,

S.A. de C.V., por cada 1 (una) acción de HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., que se entregarán a los accionistas, en la proporción que les correspondía de acuerdo con la participación en el capital social que tenían en la sociedad fusionada.

5.- Para dar cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 223 y 225 de La Ley General de -Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión celebrado por las sociedades señaladas se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades y se publicará este resumen en el Diario Oficial de la Federación, junto con los balances generales de las sociedades con números al 31 de octubre de 2008.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
Lic. Alberto López Maciel
Rúbrica.

BRYDEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	457,037
CUENTAS POR COBRAR	16,737
INTERCOMPAÑIAS	<u>2,863,832</u>
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	<u>3,337,606</u>
PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSION EN ACCIONES (DEFICIT)	<u>2,156,487</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	484,383
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	504,222
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	173,100
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-584</u>
TOTAL CAPITAL	<u>1,161,119</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>3,317,606</u>

Delegado Especial
Lic. Alberto López Maciel
Rúbrica.

HORUS TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	425,831
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	25,000
IVA ACREDITABLE	<u>7,844</u>
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	<u>458,675</u>
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	2,888,970
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>3,998</u>
SUMA PASIVOS	2,892,968
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	460,000
ACTUALIZACION DE CAPITAL Y UTILIDADES	-47,297
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,569,664
RESULTADO DEL EJERCICIO	-277,332
TOTAL CAPITAL	<u>-2,434,293</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>458,675</u>

Delegado Especial
Lic. Alberto López Maciel
Rúbrica.

(R.- 281806)

HELADOS HOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.
ACCO ACEITES, S. DE R.L. DE C.V.
INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asamblea de socios de fecha 12 de diciembre de 2008 se acordó la fusión de las personas morales Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas e Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante subsistente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las personas morales antes mencionadas:

1. Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., y Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., convienen en fusionarse, subsistiendo Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., y Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., y Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus respectivos balances generales al 31 de octubre de 2008.

3. Las partes convienen que al consumarse la fusión, Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., y de Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., comprendiendo todo el activo y el pasivo de dichas sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, de conformidad con los registros contables de dichas sociedades.

En consecuencia, Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Helados Holanda, S. de R.L. de C.V., y a Acco Aceites, S. de R.L. de C.V., por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencia, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por las fusionadas o de los cuales las fusionadas sean parte, con todo cuando de hecho y por derecho les corresponda.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de las sociedades fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

4. Las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos a partir del día 31 de diciembre de 2008.

5. Con motivo de la fusión se sumarán los capitales sociales de las sociedades fusionadas y el de la fusionante. Por tanto, el capital social de Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, se establecerá en la cantidad de \$1,788'708,167.00 M.N. (mil setecientos ochenta y ocho millones, setecientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos, moneda nacional), distribuido de la siguiente manera:

Socio	Partes Sociales	Capital Social	
		Fijo	Variable
Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	1	\$49,999.00	\$1'156,607,171.00
Mexinvest, B.V.	1	\$1.00	\$56.00
Bienes Rentables Morelos, S. de R.L. de C.V.	1	---	\$632'050,939.00
Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	1	---	\$1.00
TOTAL	4	\$50,000.00	\$1,788'658,167.00

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

Inmobiliaria y Servicios Icecream, S. de R.L. de C.V.

Helados Holanda, S. de R.L. de C.V.

Acco Aceites, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal y Contralor General Corporativo

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	2,390,226
Otras cuentas por cobrar	3,674,845
Partes Relacionadas por Cobrar	507,762,845
Pagos anticipados	501,441
Impuestos por recuperar	0
Suma el activo circulante	514,329,357
Inmuebles, maquinaria y equipo	709,183,307
Impuesto Sobre la Renta diferido	166,690,582
Suma el activo total	<u>1,390,203,246</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Proveedores	40,830,951
Otras cuentas por pagar	33,772,075
Partes Relacionadas por Pagar	19,490,902
Impuestos por Pagar	<u>91,659,397</u>
Suma el pasivo a corto plazo	185,753,324
Pasivo a largo plazo	<u>397,329,053</u>
Suma el pasivo total	583,082,377
Capital Contable	
Capital social	1,324,643,873
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	(231,488,610)
Del ejercicio	<u>(14,747,523)</u>
	1,078,407,741
Efecto Acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	(31,623,613)
Exceso en la actualización del capital contable	(239,663,259)
Suma el capital contable	<u>807,120,869</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>1,390,203,246</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad

Contralor General Corporativo

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

HELADOS HOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008**2008****Activo**

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	-
Otras cuentas por cobrar	8,052,448
Partes Relacionadas por Cobrar	461,696,458
Pagos anticipados	596,076
Impuestos por recuperar	<u>1,135,253</u>
Suma el activo circulante	471,480,235
Inmuebles, maquinaria y equipo	330,334,781
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,104,238
Suma el activo total	<u>803,919,254</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Proveedores	18,179,863
Otras cuentas por pagar	10,675,215
Partes Relacionadas por Pagar	40,054,258
Impuestos por Pagar	<u>38,921,738</u>
Suma el pasivo a corto plazo	107,831,074
Pasivo a largo plazo	-

Suma el pasivo total	107,831,074
Capital Contable	
Capital social	1,377,988,131
Reserva legal	5,121,066
Prima en Suscripción de Acciones	19,839,545
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	-307,756,321
Del ejercicio	<u>4,371,352</u>
	1,099,563,773
Efecto Acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	26,381,535
Exceso en la actualización del capital contable	-429,857,128
Suma el capital contable	<u>696,088,180</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>803,919,254</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

ACCO ACEITES, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

2008

Activo

Activo Circulante	
Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	263,862,159
Impuestos por recuperar	<u>3</u>
Suma el activo circulante	263,862,162
Maquinaria y equipo	15,058,335
Suma el activo total	<u>278,920,497</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
IVA no pagado	10,963,546
Partes relacionadas	11,585,900
Impuestos por pagar	<u>12</u>
Suma el pasivo a corto plazo	22,549,458
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>5,138,601</u>
Suma el pasivo total	27,688,059
Capital contable	
Capital social	<u>72,174,463</u>
Reserva legal	1,293,082
De ejercicios anteriores	107,576,782
De ejercicio según Edo. de resultados	<u>4,757,789</u>
	113,627,653
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta diferido	(432,916)
Exceso en la actualización del capital contable	<u>65,863,238</u>
Suma el capital contable	251,232,438
Total pasivo y capital contable	<u>278,920,497</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 281787)

ALIPE, S. DE R.L. DE C.V.
 PRODUCTOS DE MAIZ, S. DE R.L. DE C.V.
 UNILEVER BESTFOODS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asamblea de socios de fecha 12 de diciembre de 2008, se acordó la fusión de las personas morales Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas y Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante subsistente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las personas morales antes mencionadas:

1. Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V., Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., convienen en fusionarse, subsistiendo Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V., Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., convienen en que la fusión se llevé a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus respectivos Balances Generales al 31 de octubre de 2008.

3. Las personas morales mencionadas convienen que al consumarse la fusión, Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., comprendiendo todo el activo y el pasivo de dichas sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, de conformidad con los registros contables de dichas sociedades.

En consecuencia, Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Alipe, S. de R.L. de C.V., Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V. y Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V., por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencia, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por las fusionadas o de los cuales las fusionadas sean parte, con todo cuando de hecho y por derecho les corresponda.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de las sociedades fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

4. Las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos a partir del día 31 de diciembre de 2008.

5. Con motivo de la fusión se sumarán los capitales sociales de las sociedades fusionadas y el de la fusionante. Por lo tanto, el capital social de Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante que subsiste, se establecerá en la cantidad de \$169'867,572.00 M.N. (ciento sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional) distribuido de la siguiente manera:

Socio	Partes Sociales	Capital Social	
		Fijo	Variable
Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	1	\$25,249.00	\$164'240,475.00
Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	1	\$1.00	\$10.00
Unilever Business México, S. de R.L. de C.V.	1		\$5'601,836.00
Nommexar, B.V.	1	-	\$1.00
TOTAL	4	\$25,250.00	\$169'842,322.00

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

Comercializadora de Productos Iberia, S. de R.L. de C.V.

Alipe, S. de R.L. de C.V.

Productos de Maíz, S. de R.L. de C.V.

Unilever Bestfoods México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal y Contralor General Corporativo

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

Activo

Activo Circulante	
Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	161,773,350
Impuestos por recuperar	<u>1,958,340</u>
Suma el activo circulante	163,731,690
Suma el activo total	<u>163,731,690</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Otros pasivos por pagar y gastos acumulados	3,779,750
Impuestos por pagar	4,545,733
Partes relacionadas	<u>1,618,166</u>
Suma el pasivo a corto plazo	9,943,649
Suma el pasivo total	9,943,649
Capital contable	
Capital social	<u>164,162,240</u>
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	(25,801,422)
De ejercicio según Edo. de resultados	<u>6,165,861</u>
	<u>(19,635,561)</u>
Exceso en la actualización del capital contable	<u>9,261,362</u>
Suma el capital contable	153,788,041
Total pasivo y capital contable	<u>163,731,690</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

ALIPE, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL

cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

2008

Activo

Activo Circulante	
Partes relacionadas	45,375,692
Otras cuentas por cobrar	<u>1,219,419</u>
Suma el activo circulante	46,595,111
Suma el activo total	<u>46,595,111</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Partes relacionadas	838,243
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	<u>931,430</u>
Suma el pasivo a corto plazo	1,769,673
Suma el pasivo total	1,769,673
Capital contable	
Capital social	47,944,437
Reserva Legal	167,313
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	27,917,113
De ejercicio según Edo. de resultados	<u>3,671,048</u>
	<u>31,588,161</u>
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,089,473)
Exceso en la actualización del capital contable	(33,785,000)
Suma el capital contable	44,825,438
Total pasivo y capital contable	<u>46,595,111</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

PRODUCTOS DE MAIZ, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL

cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

2008

Activo**CIRCULANTE**

Efectivo y valores de inmediata realización	0
Cuentas por Cobrar	
Unilever de México, S. de R.L. de C.V. (parte relacionada Nota 3)	2,745,466
Impuesto por recuperar	0
Deudores diversos	0
Suma el activo circulante total	<u>2,745,466</u>

Pasivo**A CORTO PLAZO**

Cuentas por pagar y pasivos acumulados	59,122
Impuesto por pagar	508,792
Partes Relacionadas (Nota 3)	0
Otras cuentas por pagar	1
Suma el pasivo total	567,915
CAPITAL CONTABLE (Nota 4)	
Capital social	103,500
Resultados acumulados	
Reserva legal	20,700
De ejercicio anteriores	2,383,570
Del ejercicio	(330,219)
Total Utilidades Retenidas	2,074,051
Total capital contable	<u>2,177,551</u>
Total pasivo y capital contable	<u>2,745,466</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

UNILEVER BESTFOODS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en pesos constantes al 31 de octubre de 2008

2008**Activo**

Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	-
Partes relacionadas (cxc)	59,075,476
Suma el activo circulante	<u>59,075,476</u>
Suma el activo total	<u>59,075,476</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	1,905,416
Impuestos por pagar	1,140,890
Partes relacionadas	811,029
Impuesto Sobre la Renta-ISR	-
Suma el pasivo a corto plazo	3,857,335
Pasivo a largo plazo	
Compromisos y contingencias	-
Suma el pasivo a largo plazo	-
Suma el pasivo total	<u>3,857,335</u>
Capital contable	
Capital social	64,732
Reserva Legal	12,946
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	49,138,370
Del ejercicio	6,002,338
	55,139,708
Exceso o Insufl. en Act. de Capital	-245
Suma el capital contable	<u>55,217,141</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>59,074,476</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad
 Contralor General Corporativo
Miguel Angel Márquez Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 281789)